

Banco de la Nación dará Préstamo al Gobierno por un monto de 17 millones

DECRETO LEY N° 17789

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la firma del Acuerdo de Integración Sub-Regional Andino compromete al Perú en una política de integración con los países vecinos, que le exige una programación industrial conjunta con objetivos como: mayor expansión, especialización y diversificación de la producción industrial; aprovechamiento máximo de los recursos disponibles; mejoramiento de la productividad; programación de nuevas inversiones; localización de plantas; preparación de aranceles, y otras acciones;

Que, por otro lado, el reciente Decreto Ley N° 17716 de la Reforma Agraria incidirá prioritariamente en el desarrollo de la industria nacional;

Que, es necesario la realización de actividades que permitan al país colocarse en una situación que lo haga capaz de intervenir activa y positivamente en el Pacto Sub-Regional Andino en la fecha que ya ha sido señalada para su puesta en marcha, y sentar las bases para tomar decisiones en relación con el aprovechamiento de los recursos provenientes de la Reforma Agraria;

Que los recursos asignados al Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio no permiten afrontar las diversas tareas señaladas que derivan de factores no previstos en oportunidad de su formulación;

Que, en consecuencia, es necesario ampliar el Presupuesto de Industria y Comercio en la suma de S/. 17'000,000.00, en que se estiman las necesidades para la realización de las nuevas tareas programadas;

Que, para este fin se ha solicitado al Banco de la Nación un préstamo por S/. 17'000,000.00, reembolsable con una partida especial a consignarse en el Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio para el año 1970;

De acuerdo a lo opinado por la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase; al Banco de la Nación a otorgar un préstamo al Supremo Gobierno por un monto de Diecisiete millones de soles ora (S/. 17'000,000.00), destinado a permitir al Ministerio de Industria y Comercio hacer frente a las tareas derivadas de la firma del Pacto Sub-Regional Andino.

Artículo 2° — El préstamo que se autoriza en el artículo 1° del presente Decreto Ley, será cancelado por dos pagarés, uno por el principal y otro por los intereses, a la tasa del 12% anual, ambos con vencimiento al 30 de Junio de 1970, y, para tal efecto se consignará la Partida correspondiente en el presupuesto Funcional de la República para 1970.

Artículo 3° — Autorízase a los Directores Superiores del Ministerio de Economía y Finanzas y de Industria y Comercio a suscribir los pagarés representativos del préstamo antes referido.

Artículo 4° — Amplíase en S/. 17'000,000.00 en la forma que se indica el presupuesto funcional de la República para el año fiscal de 1969;

TITULO I : INGRESOS

Sub-Título I : Ingreso del Gobierno Central

Capítulo V : Empréstitos

185-A - Préstamo Banco de la Nación S/. 17'000,000.00

TITULO II: INGRESOS

Ptgo 16° : Industria y Comercio

ASIGNACION N°

Partidas

1.0.0	Remuneraciones Personales	S/. 6'637,500.00
2.0.0	Bienes y Servicios no Personales	" 6'365,900.00
3.0.0	Estudios y Obras por contrata y administración,	" 3'496,600.00
		S/. 17'000,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO,
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. ARMANDO ANTOLA AZCARATE
Ministro del Interior.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS,
Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE,
Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 29 de Agosto de 1969.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.
Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

Contralmirante AP., JORGE CAMINO DE LA TORRE.